Núm. 57.—Viérnes. (CUARTA EPOCA.) 9 de Marzo de 1849.

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los dias escepto los domingos en que con fundamento se crea no haya de regresar de Barcelona el paquete vapor ò buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la libreria de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

MAÑANA =*Los 40 santos mrs. y san Meliton.*

EL SOL. . . Sale...... á las 6 y 14 minutos. Pónese.. á las 5 y 46 minutos.

NOTICIAS OFICIALES.

MINISTERIO DE HACIENDA.

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL ESTADO PARA EL AÑO 1849.

RECAPITULACION.

Capítulos.			Presupuesto ordinario.	Idem estraordinario.
1.°	Dotacion de la casa real.		45.900,000	,,
2.°	Cuerpos colegisladores.		1.218,330	,,
3.°	Sueldos y gastos del ministerio de Estado.		11.345,840	,,
4.°	Idem del de Gracia y Justicia.		18.613,955	,,
5.°	Id. del de la Guerra inclusa la guardia civil.		300.000,000	42.890,233
6.°	Idem del de Marina incluso el resguardo marítimo.		69.565,714	,,
7.°	Idem del de la Gobernacion del reino.		47.789,367	3.000,000
8.°	Idem del de Comercio, Instruccion y Obras públicas.		60.117,032	,,
9.°	Idem del de Hacienda.		118.569,628	,,
10.	Haberes de las clases pasivas.		144.696,674	,,
11.	Reintegros, atrasos y pagos afectos á los productos de las rentas.		,,	92.473,261
12.	Cargas de justicia afectas á todas las rentas.		16.861,214	,,
13.	Sueldos y gastos de las dependencias de la deuda pública è intereses de la misma.		100.242,957	,,
14.	Obligaciones del clero secular del reino, menos el parroquial de las provincias Vascongadas.	129.592,786		
	Idem del parroquial de las provincias Vascongadas.	6.000.000		
		135.592,786		
	Id. de las religiosas en clausura.	18.043,586	153.636,372	
			1,088.5550,83	138.363,494

RESUMEN.

Importa el presupuesto ordinario.	1,088.555,083
Idem el estraordinario.	138.363,494
	1,226.918,577

COMPARACION.

Importa el presupuesto de gastos ordinarios y estraordinarios para el año de 1849, con esclusion de los productivos.	1,226.918,577
Idem del de ingresos para idem, con igual esclucion.	1,226.974,921
SOBRANTE.	56,344

Madrid 22 de febrero de 1849.

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 1849.

	Valores íntegros.	Bajas por gastos reproductivos, segun el resúmen adjunto.	Líquido.
Direccion general de contribuciones directas.			
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.	300.000.000	,,	300.000,000
Id. del subsidio industrial y de comercio.	34.000,000	,,	34.000,000
Impuestos sobre grandezas y títulos.	744.000	,,	744,000
Regalía de aposento.	286,000	,,	286,000
Renta de poblacion.	400,000	,,	400,000
Atrasos de contribuciones corrientes.	27.570,000	,,	27.570,000
Id. de contribuciones suprimidas.	8.000,000	,,	8.000,000
Direccion general de contribuciones indirectas.			
Contribucion de consumos y derecho de puertas.	158.000.000	,,	158.000.000
Id. de hipotecas.	20.000,000	,,	20.000,000
Diez por ciento de administracion de partícipes.	3.000,000	,,	3.000,000
Arbitrios de amortizacion.	8.000,000	,,	8.000,000
Atrasos de contribuciones.	2.000,000	,,	2.000,000
Direccion general de Aduanas.			
Derechos de Arancel.	161.000,000	,,	161.000,000
Seis por ciento de arbitrios y partícipes antiguos, aun vigentes.	4.800,000	,,	4.800,000
Derechos de navegacion y puerto sobre las naves.	1.900,000	,,	1.900,000
Guias, pases, registros, tránsitos, abandonos, recargos ó multas y demas derechos menores.	800,000	,,	800,000
Cuarta parte de comisos.	2.500,000	,,	2.500,000
Direccion general de rentas estancadas.			
Renta de tabacos.	165.000.000	41.296,564	123.703,436
Id. de sal.	100.000,000	18.704.000	81.296,000
Id. de papel sellado y documentos de giro.	22.000,000	1.640.217	20.359,783
Id. de pólvora.	6.000,000	3.086,875	2.913,125
Papel de multas con inclusion de penas de Càmara.	6.000,000	,,	6.000,000
Espedicion y toma de razon de títulos.	300,000	,,	300,000
Bolla de naipes.	80,520	31.224	49,296
Alcances de empleados.	600,000	,,	600,000
Direccion general de Loterias.			
Alcances de empleados.	400,000	,,	400,000
Loterias.	70.000,000	48.607,000	21.393,000
Direccion general de fincas del Estado.			
Productos de bienes nacionales.	18.252,600	5.162,814	27.432,836
Id. de los religiosos.	8.212,650		
Id. de los no devueltos al clero secular.	1.833,780		
Id. de hermandades y cofradias.	2.316,620		
Por obligaciones endosadas al banco español de S. Fernando.	15.676,530	,,	15.676,530
Casas de moneda.	1.896,750	1.670,987	225,763
Minas de Almaden y Almadenejos.	30.800,000	4.185,333	26.614,667
Id. de Riotinto.	2,966,800	1 616,726	1.350,074
Id. de Linares.	500,000	373,000	127,000
Id. de Falset.	16,000	,,	16,000
Id. de Alcaráz.	6,000	,,	6,000
Oficinas generales del ministerio de Hacienda que tienen centros especiales.			
Cruzada.	14.000,000	653,100	13.346,900
Tesoro.			
Sobrantes de las cajas de Ultramar	100.000,000	,,	100.000,000
Ingresos eventuales.	4.000,000	,,	4.000,000
Ministerio de Estado.			
Preces á Roma.	360,000	,,	360,000
Interpretacion de lenguas.	20,000	,,	20,000
Licencias para correr la posta.	1,000	,,	1,000
Ministerio de la Gobernacion del Reino.			
Contingente de pósitos.	200,000	,,	200,000
Correos.	26.200,000	15.197,713	11.002,287
Imprenta nacional.	1.200,000	960,520	239,480
Montes y plantíos.	160,000	20,000	140,000
Presidios.	1.130,000	1.130,000	,,
Proteccion y seguridad pública.	7.000,000	650,000	6.350,000
Policia sanitaria.	1.000,000	875,456	124,544
Veinte por ciento de propios.	5.500,000	,,	5.500,000
Induito cuadragesimal.	1.100,000	,,	1.100,000
Ministerio de comercio instruccion y obras públicos.			
Aguas de Lorca.	150,000	,,	150,000
Minas.	3.608,000	,,	3.608,000
Instruccion pública.	9.140,000	200,000	8.940,000
Obras pùblicas.	10.922,000	1.000,000	9.922,000
Ministerio de la Guerra.			
Producto de fincas.	42,990	,,	42,990
Id. de las que se administran provisionalmente.	43,210	,,	43,210
Pases á Gibraltar.	191,330	,,	191,330
Productos de fletes de buques en Ceuta.	2,770	,,	2,770
Ministerio de Marina.			
Depòsito hidrogràfico.	129,668	112,800	16,868
Observatorio astronómico.	255,319	56,132	199,187
Réditos de la deuda del 5 por ciento existente en la pagaduria.	420	,,	420
Patente de navegacion y contraseñas.	16,975	16,020	952
Almadrabas.	175,745	530	175,215
Fincas á cargo de la administracion de Marina.	57,606	12,033	45,573
Ventas y ausilios.	148,735	53	148,682
	1,572.254,018	145.259,097	1,226.974,921

Madrid 22 de febrero de 1849.=Alejandro Mon.

ESPAÑA.

MADRID 20 de febrero.

La atencion general se fija en estos momentos en las diferentes y cada dia mas alarmantes fases de la cuestion italiana, cuyas innumerables y siempre inesperadas complicaciones parecen destinadas á desconcertarlas de todo punto los sútiles cálculos de la diplomacia, causando al mismo tiempo la desesperacion de cuantos pretenden convertir todos los acontecimientos en provecho de sus bastardas ambiciones.

La proclamacion de la república en la capital del orbe católico y la fuga del gran duque de Toscana, sucesos igualmente graves y enlazados por una estraña coincidencia, suscitarán á las potencias europeas los mas terribles obstáculos para obviar las inmensas dificultades que se oponen á la solucion pacífica de tan arduo problema.

Bien puede asegurarse, en vista del imponente aspecto que van tomando los negocios en aquella desgraciada peninsula, que ya es inevitable la guerra continental, tantas veces anunciada y tan dificilmente reprimida. Porque es harto probable que en Florencia se repita el ejemplo de Roma, sucesos ambos á los cuales, como nadie ignora, no podrán mostrarse indiferentes los gobiernos austriaco y napolitano, mas directamente interesados que otro alguno en apagar el fuego de la insurreccion, que tan amenazador como activo arde y cunde por toda la estension de aquellas desventuradas é interesantes regiones.

Es pues casi segura, atendida la gravedad de las circunstancias la intervencion del Austria ó de Nápoles, ó de ambas potencias á la vez, en los estados Pontificios. Esta intervencion, ó por lo menos los conatos de ella, tan naturales, sino justos en el gobierno austriaco, es un hecho que debe sorprendernos altamente, tratándose de un príncipe italiano, cuyo derecho y deber era oponerse á todo trance á cualquiera proyecto encaminado á perpetuar en la patria comun el afrentoso y detestado yugo estrangero. Esto parecia lo decoroso, lo conveniente, lo politico por parte del rey Fernando II: sin embargo, este príncipe ha creido hallar mas gloria y garantias de seguridad en ofrecerse como instrumento mezquino á la diplomacia austriaca, que en mostrarse noble y sincero paladin de la independencia nacional. Respecto de la gloria que en semejante conducta puede brillar, confesamos ingenuamente que no acertamos á comprenderla, ni creemos tampoco que de ella deba mostrarse muy satisfecho el monarca napolitano; respecto de las prendas de estabilidad que sus condescendencias con el Austria, condescendencias que nos abstenemos de calificar, puedan proporcionarle, nos remitimos al tiempo, no sin conceptuarlas tan dudosas por lo menos como su gloria.

No obstante, adoptada esta politica anti-patriótica, el rey á quien nos referimos no puede ya retroceder, y consecuente con su añeja é ilimitada sumision á la corte de Viena, se anticipará, si le es posible, á secundar los proyectos y bastardas miras de esta en la cuestion romana, apresurándose á presentar al mundo el miserable espectáculo de un rey que coopera á la eterna opresion de su patria engrosando con sus ejércitos los del enemigo inexorable de la emancipacion y prosperidad de sus pueblos.

Nadie puede dudar de la índole de los proyectos de la camarilla palaciega que rodea y supedita, en representacion de los intereses imperiales, á Fernando II. No debe sorprendernos por lo tanto que todas sus miras se dirijan en estos momentos, á ahogar en Roma la revolucion que, mas que comprimir ha conseguido unicamente aplazar en sus propias provincias, merced à medidas cuya naturaleza escribirá la historia, en presencia de los escombros de Mesina y otras no menos opulentas ciudades.

Tales serán, tales sin duda son los designios que alhagan la córte de Viena y de Nápoles; como fin, la negacion de toda reforma, de toda conquista politica, de todo progreso en la peninsula italiana; como medio, una intervencion militar en la ciudad eterna, hoy foco del movimiento precursor de la realizacion de los nobles deseos de todos los corazones amantes de la justicia y del órden bien entendido.

Inminente, pues, aparece ese odioso é injustificable atentado; no obstante, como en la época que atravesamos, lo que mas próximo se presenta, es tal vez lo mas distante, y con frecuencia lo imposible, nosotros, á pesar de todas las apariencias del momento, esperamos que no se efectuará esa inicua violacion del territorio romano por tropas estrangeras, ó por otras, que aun siendo italianas, representarian, à sueldo de la tiranía, un papel igualmente odioso en el suelo pontificio.

Las razones que para abrigar esta grata esperanza nos asisten, serán objeto de las consideraciones que someteremos gustosos al exámen de los hombres imparciales de todos los partidos.

(Observador.)

Idem 24.

Ayer fué asesinada una jóven en estremo linda y agraciada, por cierto sugeto que la queria de amores hacia algun tiempo. Parece que habiendo marchado á la Mancha su marido, que es dueño de una taberna de la calle del Acuerdo, se introdujo en su casa un hombre con objeto de declararla formalmente la ardorosa pasion que le habia inspirado.

No accedió ella à sus deseos, ni se mostró propicia á corresponder al loco amor que le manifestaba, y fué tal el efecto que produjo en el amante esta negativa, que lleno de ira y de enojo sacó una navaja y se la clavó en el pecho.

Idem 25.

Dentro de breves dias aparecerá en la lista periodística otro nuevo adalid del moderantismo, ó mejor dicho, de los señores Mon y Pidal Segun tenemos entendido El Pais *titulo con que se adornará el sucesor de* El Faro, *dirigirá sus primeros y mas envenedos tiros contra los disidentes de la fraccion moderada, á quienes parece no se quiere perdonar el alto crimen de haber desertado de las filas de la mayoria. Indudablemente vamos á presenciar cosas divertidas con la aparicion del nuevo cofrade, contra cuya autoridad esperamos ver rebelada á la donosa é inteligente* Patria.

No podemos menos de aplaudir todo acto de verdadera independencia y dignidad; y de tal debemos calificar el voto particular del señor marqués de Villanueva de las Torres, proponiendo la admision, como senador, del señor don Joaquin Maria Lopez. Aquel digno magistrado, encanecido á la sombra de la toga, no ha querido asociar su nombre al de los señores de una comision que fundandose en sútiles pretestos, desecha á un hombre público, tan notable, tan puro en la concien cia; y que dió evidentes y dolorosas pruebas de amor antes á sus contrarios que á el mismo y los suyos En los tiempos que corren, la honradez y el mérito hallan pocos amigos, y por eso elogiamos con mayor empeño la conducta severa del señor marqués de Villanueva, quien segun tenemos entendido, no de vista siquiera conoce al señor Lopez. *(Reforma.)*

BARCELONA 26 *de febrero.*

Leemos en el Diario.

Ayer tarde entraron en la Ciudedela escoltados por una gruesa partida de mozos de la escuadra, y alguna fuerza de tropa los Sres. Molins, Joaristi y gefes é individuos de los que sirvieron á las órdenes de Ametller.

Dábase ayer como cierta la triste noticia de que Cabrera habia fusilado á una persona muy conocida en esta ciudad y muy respetable por su clase y posicion social. Deseamos con todas veras que no se confirme la infausta nueva.

VICH 1º de marzo.

Ayer por las mañana salió de esta con direcion á San Pedro de Torelló; la columna del coronel Santiago, en cuyo punto se hallaba Planas con unos 250 infantes y unos 20 caballos, quienes noticioso sin duda de la marcha de esta columna se retiró de aquel punto, y nuestra columna se fué á pernoctar a san Quirse de Basora.

Tambien salió de esta ayer mañana la columna de Solsona, que hacia dos dias habia llegado, con direccion á Prats de Llusanes, y llevaba armas para algunos pueblos, y algunos telégrafos para ser colocados en puntos que se han dispuesto para dicho objeto.

Del Exmo. Sr. Capitan general nada sabemos de positivo, aunque suponemos en la parte de Cardona.

El cabecilla Grau el francés y los otros sus compañeros han sido trasladados ayer de la carcel en donde estaban, al cuartel de infanteria.

(Barcelones.)

Palma 9 de Marzo.

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

El recaudador de la Hacienda acaba de pasarme por conducto de la administracion de contribuciones directas las listas de los contribuyentes que no han satisfecho todavía el primer trimestre de este año de los cupos de inmuebles y subsidio de esta capital y su término, solicitando la autorizacion competente para proceder al apremio de primer grado que consiste en un recargo de 4 ms. en real sobre la cuota de cada deudor, segun previene el Real decreto de 23 de mayo de 1845.

Despues del tiempo que ha trascurrido desde que venció dicho primer trimestre, y dados por el propio recaudador varios avisos para la estincion de estos débitos, conozco bien el deber en que me hallo de disponer el indicado apremio: mas deseoso de evitar en cuanto sea posible la ejecucion de medidas coactivas, y confiado como estoy en la docilidad de estos habitantes, he creido oportuno recordarles nuevamente la obligacion que tienen de realizar sus respectivos descubiertos, advirtiéndoles que el dia 13 del actual no podré prescindir de decretar el espresado recargo. Será para mi una satisfaccion cumplida si este último aviso produce el provechoso resultado que me prometo. Palma 9 de marzo de 1849.=Manuel Ortega.

D. José Pablo Perez Seoane Juez de primera instancia del partido de Palma.=Por el presente edicto, llamo y emplazo á todos los que por cualquier título pretendan tener derecho sobre la mitad del predio *Son Serralta* con sus casas rústica y urbanas, sito en el distrito de la villa de Estellenchs que pertenece en propiedad á D. Ventura Moragues antes Cañellas, y á su instancia se ha mandado su venta; para que dentro el término de quince dias que se le señala por primero, segundo y último termino, comparezca en este juzgado con los justificativos que lo acredite; bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá á dicha venta con las cargas que resulten de autos parándoles el perjuicio que haya lugar. Palma 9 de marzo de 1849.=José Pablo Perez Seoane.=P. S. M. =Pedro Antonio Tomas.

Boletin de Comercio.

EMBARCACIONES FONDEADAS DIA 8.

De Areyñs en 6 dias laud Maria Luisa de 28 ton. su patron D. Buenaventura Goday con obra de barro 5 mar. y 1 pasag.

De Callera en 4 dias laud S. Cayetano de 30 ton. su patron D. Bernardo Palmer con arroz 5 mar. y 5 pasag.

De Tortosa en 3 dias laud S. José de 23 ton. su patron D. Ramon Salomó con sosa y 5 marineros

De Argel en 3 dias laud Union de 21 ton., su cap. D. Jaime Garcias con lastre y 6 mar.

Idem 9.

De Argel en 6 dias laud S. Pablo de 25 ton., capitan D. Juan Masot con lastre y 4 mar.

De Tortosa en 2 dias laud Rosita de 27 ton., pat. D. Ramon Escardi con sosa y 7 mar.

De Iviza en 3 dias laud Barbarita de 51 ton., su cap. D. Jaime Ferrer con barrilla 6 mar. 5 pasag.

Embarcaciones despachadas dia 8.

Para Barcelona Vapor El Mallorquin su cap. D. Gabriel Medinas con 210 pasag.

Para Valencia laud S. José de 56 ton., su capitan D. Juan Enales con lastre 5 mar. y 11 pasag.

PALMA:
IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,
EDITOR RESPONSABLE.